DICTAMEN D.A.J. Nº 1990 **del** 27 **de** noviembre **de 2020.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 84/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC". ID N° 377186. DAJ N° 4776/2020. CEO N° 1509/2020. DAJ Nº 5104/2020. CEO Nº 1712/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acto de recepción y apertura de sobres** llevado a cabo en fecha 30 de octubre de 2020, en la misma se dejó constancia de lo siguiente:

- *Observación: La Convocante deja constancia de que el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, no presenta el Formulario de la declaración Jurada del Art. 40, y en el SIPE se encuentra vencido, no obstante, se visualiza en el Formulario de la Oferta inciso c) que el mismo declara no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.* (SIC)

- *La empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, deja constancia de que "el PBC en el apartado Capacidad Técnica, punto c) Solicita que el oferente cuenta con un depósito propio habilitado por el MADES; La firma PLUSCAR, según los documentos obrantes en la presente convocatoria, presenta un local alquilado. Por lo tanto, no se ajusta a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones."* (SIC)

- *La empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, deja constancia de que: "Solicitamos a la Convocante, verificar si la infraestructura aprobada por la firma RODAR, cuenta con la aprobación Municipal para funcionar como depósito, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 26.104/90 Art. 10° que reza lo siguiente "Para habilitar o cambiar de uso de predio, edificio, estructura, instalación o una de sus partes es obligatorio solicitar permiso de uso"* (SIC)

- *La empresa PLUSCAR S.A., deja constancia sobre la oferta de la Empresa AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA que en la planilla de precio de este oferente coloco en la columna de montos mínimos y máximos, lo cual no corresponde cargar.*

- **Memorándum CEO Nº 1509/2020**, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección acudir a la sala confidencial de la citada dependencia, a los efectos de realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por los siguientes oferentes:

1) *IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.*
2) *PLUSCAR S.A.*
3) *AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

II- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS:

En relación a la observación de la Convocante que fuera asentada en el acta de apertura de sobres respecto a la "*no presentación de la DDJJ del artículo 40 en la oferta de AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, y que dicho documento además se encuentra vencido en el SIPE*", esta Dependencia aclara que se visualiza en el Formulario de la Oferta inciso c) que el oferente mencionado declara no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por tanto, luego de analizar el Formulario de Oferta de la empresa en cuestión, se considera cumplido el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos de Calificación, Capacidad Legal que expresa: "*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta*".

Respecto a las demás constancias asentadas, se aclara que no corresponde a esta Dependencia pronunciarse respecto a ellas habida cuenta del contenido netamente técnico, razón por la cual serán evacuadas por el sector a cargo de la evaluación de los requisitos técnicos.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la empresa participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL 20)** del PBC, que expresa: *2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.;* y **(DDL 21)** que establece: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 CIENTO CINCUENTA. Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento).*

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Luego del análisis de los documentos presentados en la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, esta Dependencia coteja en su oferta la falta de presentación de los siguientes documentos de carácter formal, requeridos en el PBC del llamado, en el apartado de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

> ***"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)***
>
> ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).***
>
> ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta".***

Por ende, esta Dependencia solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, realice el pedido de documentos a dicho oferente. El pedido fue realizado al oferente mediante Nota CEO Nº 646/2020.

Se ha solicitado la presentación de los documentos citados, que debían demostrar el cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

➢ **RESPUESTA DE LA FIRMA:**

A través de Memorándum CEO Nº 1712/2020, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, hace envío del expediente MEU Nº 49198/2020, mediante el cual el representante de la empresa **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA** adjunta a su nota de fecha 23 de noviembre de 2020 tanto la ***Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos***, como el ***Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social***, visualizados a continuación:

Mat. C.S.J. Nº 42375

Abog. Estela M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

000002

00000167

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 12/05/2020

Razón Social:	AUTOMOTIVE S.A.I.E
RUC N°:	80003251-9
Accionistas:	DANILO BELLON GENES
	C.I 915.384
	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
	C.I 915.385

DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	12/05/2020
Fecha de Escritura:	12/05/2020
Certificación de firma hoja N°:	10057406
N° DE REGISTRO DE DJBR:	167

Edy Pereyra Arzamendia
Funcionaria de Mesa de Entradas
Dirección de Registros Publicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Larea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

mecip

Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Esthy M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

000001

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
de la gente

USUARIO EMISION: 915385 NRO. CERTIFICADO: 276494

FECHA EMISION: 21-10-2020 VENCIMIENTO: 20-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003251 Nro. Certificado: 276494

Razon Social: AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Actividad(es): COMERCIO DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS

Fecha de Inscripcion: 07-03-1996 Cantidad de Asegurados: 78

Nro. Patronal(es): 0554-61-0353 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel. 223 14173 - www.ips.gov.py

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Cabe mencionar que los documentos adjuntos por el oferente ante el pedido de la Convocante CUMPLEN con lo requerido por el PBC, teniendo en cuenta que la presentación de la DJBR de fecha **12/05/2020** es anterior al Acto de Apertura de Ofertas llevado a cabo el **30/10/2020**.

Del mismo modo, se observa que el Certificado de Cumplimiento con el seguro social fue emitido en fecha **21/10/2020**, también anterior al Acto de Apertura. En consecuencia, se colige que el oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** debe seguir participando en el proceso de evaluación y selección de ofertas.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes participantes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Cabe mencionar que en relación a lo solicitado en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, requisito *5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*, se verifica que el oferente PLUSCAR S.A. presenta entre los documentos activos del SIPE el A.I. N° 404 de fecha 06 de julio de 2020, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia resuelve: *"**HACER LUGAR** la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".*

Se deja constancia de que esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*, contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros del directorio de los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado respecto a cada una de las personas que integran los directorios de las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda ni en la de la Secretaría de la Función Pública.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abog. Ethel M. Diaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mat. C. S. J. Nº

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 84/2020 LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC. ID N° 377.186.	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mat. C.S.J. N°

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC N° 84/2020: "LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC". ID N° 377.186.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP: **DDL:**	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **5 % (cinco por ciento)** 1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.
Forma de Adjudicación:	POR EL TOTAL

1. OFERENTE: IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.
REPRESENTANTE: ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.500.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508017322	Gs 80.000.000	30/10/2020	30/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: PLUSCAR S.A.
REPRESENTANTE: RUBEN DARIO VALENZUELA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.500.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508017338	Gs 75.000.000	30/10/2020	30/05/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
REPRESENTANTE: ALEJANDRO BELLÓN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	30/10/2020	150	29/03/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.500.000.000		
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003210	Gs 75.000.000	30/10/020	28/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

María José Vega Dotdán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mat. C.S.J. N° 46377